

Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo por la que se declara la tramitación urgente del anteproyecto de ley por la que se modifica el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, para deflactar la escala autonómica, el mínimo personal y familiar, las cuantías de las deducciones autonómicas y los límites de renta para la aplicación de las mismas, en el Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

En un contexto con la mayor subida del IPC en casi 40 años, que está perjudicando a las rentas de individuos y familias, que han perdido poder adquisitivo en una situación que, tras las consecuencias de la pandemia derivada del COVID-19 ya era complicada, la subida de los salarios que ya se está produciendo en muchos sectores va a repercutir negativamente en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ya que los madrileños tendrán que pagar más por dicho incremento, lo que se traduce de facto en una subida de impuestos.

El objetivo de la reforma normativa que se pretende abordar es, por un lado, que una subida de precios y de los salarios de los contribuyentes derivada del proceso inflacionista en el que estamos inmersos no se traduzca en un incremento más que proporcional de los impuestos a satisfacer, a causa de la progresividad de la tarifa y, por otro lado, que no se produzca mayor tributación por la no actualización de los mínimos exentos de tributación y de las cuantías de las deducciones autonómicas. Para neutralizar los efectos de esta progresividad y evitar que los contribuyentes pierdan poder adquisitivo es necesario deflactar la escala autonómica del IRPF, los mínimos personal y familiar y las cuantías de las deducciones autonómicas, así como el límite de renta establecido para su aplicación.

Con la finalidad de que estas medidas sean efectivas lo antes posible, la entrada en vigor de esta norma ha de tener lugar en 2023, para que los contribuyentes puedan notar los efectos en la declaración del IRPF que se realiza en 2024. Para tal fin, es preciso que la aprobación de la norma se produzca con anterioridad al 31 de diciembre de 2023, fecha del devengo del IRPF, por lo que se considera urgente la tramitación de la reforma normativa propuesta.

El artículo 11.a) del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid prevé que el Consejero competente por razón de la materia, a propuesta del titular del centro directivo al que corresponda la iniciativa normativa, podrá acordar la tramitación urgente del procedimiento de elaboración y aprobación de anteproyectos y proyectos de normas con rango de ley y proyectos de disposiciones reglamentarias cuando concurren circunstancias extraordinarias que, no habiendo podido preverse con anterioridad, exijan la aprobación urgente de la norma

Por cuanto antecede, a propuesta del titular de la Dirección General de Tributos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.a) del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Declarar la tramitación urgente del anteproyecto de ley por la que se modifica el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, para deflactar la escala autonómica, el mínimo personal y familiar, las cuantías de las deducciones autonómicas y los límites de renta para la aplicación de las mismas, en el Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO